



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°105-2024-MDS

Sabandía, 19 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N°236-2024-MDS/OAF/UGRH de fecha 17 de julio del 2024, Proveído N° 108-2024-MDS-ALC de fecha 19 de julio del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 15 de febrero de 2016, concordante con el numeral 2.15 del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR/GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, señalan que la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición a sus funciones, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS.

Que, en el inciso 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegido a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Que, mediante Informe N°236-2024-MDS/OAF/UGRH, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que la encargada de la División de Educación, Cultura Deporte y Consejo de la Juventud, Lic. Reyna Dora Avendaño Jara ha culminado su vínculo laboral con la entidad del 18 de julio del 2024, conforme la Resolución de Alcaldía N° 102-2024-MDS; en ese sentido, señala que el Lic. Carlos Oporto Mamani, Gerente de desarrollo e inclusión social viene desarrollando actividades compatibles a su cargo y la señalada división desde el 22 de abril del 2024; por lo que, estando a la necesidad de continuar con las actividades del área mencionada se recomienda se encargue al Lic. Carlos Oporto Mamani, Gerente de desarrollo e inclusión social, la División de Educación, Cultura Deporte y Consejo de la Juventud, en adición a las funciones que actualmente viene desempeñado.

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER LA DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES, a favor del Lic. CARLOS ALBERTO OPORTO MAMANI, servidor sujeto al régimen administrativo N° 1057 (CAS), para desempeñar las funciones del cargo de **JEFE DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

#AvanzandoalFuturo

CONCEJO A LA JUVENTUD de la Municipalidad Distrital de Sabandía, con eficacia anticipada al 22 de abril del 2024, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo.

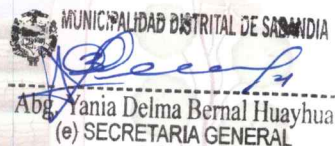
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, proceda conforme a sus facultades para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a Secretaria General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Victor Raul Pauca Calcina
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abg. Yania Delma Bernal Huayhua
(e) SECRETARIA GENERAL